



ASAMBLEA DE MADRID

TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS CONSTITUIDO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA, MEDIANTE CONCURSO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, DEL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA GESTIÓN, (GRUPO A2 DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, (BOCM Nº 310 DEL JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022))

El Tribunal Calificador en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2024, una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles conferido para la acreditación de los méritos alegados,

CONSIDERANDO la acreditación de méritos realizada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Acuerdo del Tribunal de Selección de fecha 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba la relación de aspirantes presentados con mención a la puntuación declarada por los candidatos en su auto baremación,

ACORDÓ

Primero: Aprobar la valoración de los méritos presentados por los aspirantes a los que se les solicitó su acreditación, de conformidad con lo dispuesto en la base 6º de la convocatoria, que se acompaña al presente Acuerdo.

Segundo.- Se establece un plazo de tres días hábiles para elevar reclamaciones, ante este Tribunal, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web y en el tablón de anuncios de la Asamblea de Madrid.

Tercero.- Respecto a la valoración de los cursos de formación y/o titulaciones académicas, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2, se entienden acreditados aquellos que han presentado el correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que conste



ASAMBLEA DE MADRID

el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

La posesión del nivel MECES quedará acreditado con la referencia de la publicación en el BOE, presentada de forma conjunta con el título de que se trate o bien mediante certificación de correspondencia MECES expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con la base 7, cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido realizada por persona acreditada como traductora jurada.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 7.4, a los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se ha tomado como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Sólo se han valorado aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se haya aportado en el plazo fijado la correspondiente documentación acreditativa.

En ningún caso se han valorado los méritos no alegados en el autobaremo, aunque posteriormente se haya presentado documentación que acredite el mérito.

Tampoco se han valorado aquellos méritos alegados en el autobaremo que no han sido posteriormente acreditados conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria y en el Acuerdo del Tribunal de 6 de febrero de 2024.



ASAMBLEA DE MADRID

No se han admitido a efectos de su valoración, las acreditaciones fuera del plazo de 10 días establecido.

Dado el carácter vinculante del autobaremo para el órgano de selección, únicamente se han corregido, aquellos errores materiales, aritméticos o de hecho detectados.

Sede de la Asamblea a 21 de febrero de 2024

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ernesto Murillo Ulloa

ACUERDO DE FECHA 21/02/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DEL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA/ESCALA DE GESTIÓN													
PROCESO SELECTIVO: PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO													
PROCEDIMIENTO: CONCURSO													
PUNTUACIÓN FINAL DE ASPIRANTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN BASE 6ª CONVOCATORIA													

				Apartado Primero				Apartado Segundo				Puntuación TOTAL Apartados 1 y 2	
APELLIDOS		NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 45 puntos)			TOTAL Apto. 1º	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS (máx. 55 puntos)			Total Apto 2º		
				a) Asamblea	b) Otros Parlamentos	c) Otras AAPP		a) (máx. 20 ptos) Ejercicios superados	b) (máx. 35 puntos)				Total Apto b)
									1) Titulación	2) Cursos			
1	Fernández Ballester	Magaceda	***8911**	45,00			45,00	20		35,00	35,00	55,00	100,00